

**ACUERDO NÚMERO CI/OIC/012/2020 por el que se MODIFICA el Acuerdo CI/OIC/004/2020, en el que se determina el nivel de los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Coahuila, para la debida y adecuada presentación de la declaración patrimonial y de intereses.**

Esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 159 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 3 fracción VIII, XXI y XXV, 9 fracción II, 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Capítulo Segundo norma décima, decimoprimer y decimosegunda del Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante el cual se emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, de fecha 23 de septiembre de 2019; artículos 331, 394 numerales 1, 2, 4 y 5, 398 numeral 1 inciso t) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 71 y 72 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, vigentes; se determina el nivel de los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Coahuila, para la debida y adecuada presentación de la declaración patrimonial y de intereses; haciendo hincapié en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO-** Que estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad ante el Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -

**SEGUNDO-** La Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, tiene como facultad recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto Electoral de Coahuila. -----

**TERCERO-** Derivado de la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento, esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, cuenta con las capacidades normativas, técnicas y humanas para ejercer de manera suficiente, responsable y adecuada las facultades que le han sido conferidas, así como emitir los acuerdos y lineamientos. -----

**CUARTO-** Que en fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se publica en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del acuerdo por el que el comité coordinador del sistema nacional anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación. -----



**QUINTO-** Que el capítulo segundo del Acuerdo antes descrito en sus Normas décima, decimoprimer y decimosegunda, se establece la presentación de la declaración patrimonial y de intereses conforme a su nivel, de la siguiente manera:

*"Décima. En el presente capítulo se establecen los criterios para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, respecto de la información que será presentada en atención a la relación laboral del servidor público con los Entes Públicos, con el objeto de mantener un manejo útil y eficiente de la información.*

*Decimoprimer. Presentarán declaración patrimonial y de intereses en su totalidad, aquellos Servidores Públicos que tengan nivel igual a Jefe de departamento u homólogo y hasta el nivel máximo en cada Ente Público y sus homólogos en las entidades federativas, municipios y alcaldías.*

*Decimosegunda. Aquellos Servidores Públicos que tengan nivel menor a Jefe de departamento u homólogo en los Entes Públicos y sus homólogos en las entidades federativas, presentarán declaración patrimonial y de intereses, reportando los siguientes rubros:*

*Para efecto de la declaración patrimonial, se reportarán los siguientes rubros:*

1. Datos Generales.
2. Domicilio del Declarante.
3. Datos Curriculares.
4. Datos del empleo, cargo o comisión.
5. Experiencia laboral.
6. Ingresos netos del Declarante.
7. ¿Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior? (sólo en la declaración de inicio y conclusión)."

**SEXTA -.** Que esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, determina el nivel de Jefe de Departamento u Homólogos, para todos los Servidores Públicos que estén dentro de las siguientes categorías:

NO	CATEGORÍA	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUELDO NETO MENSUAL
1	CE	133.456,79	93.971,88
2	SEE	90.852,26	65.726,26
3	DE	86.851,86	63.005,99
4	DE-A	68.584,57	50.498,18
5	DE-B	61.458,26	45.509,76
6	DE-C	54.132,42	40.527,73
7	CG	52.360,66	39.342,72
8	EE-A	42.312,53	32.622,23
9	EE-B	39.333,23	30.629,57
10	EE-C	37.239,35	29.168,31
11	EE-D	30.714,07	24.381,17
12	EE-E	28.175,81	22.519,02

**SEPTIMA.** - Tratándose de los órganos desconcentrados del Instituto, debido al ejercicio de sus funciones, así como de las responsabilidades que de ellos emanan, esta Contraloría Interna determina que cuentan con Nivel de Jefe de Departamento u Homologo. -----

**OCTAVA** -. Que esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, determina que el resto de los Servidores Públicos que tengan una categoría menor a las antes descritas presentarán una declaración patrimonial y de intereses simplificada. -----

**NOVENA.** -Cabe resaltar que las categorías y sueldos antes descritos son extraídos de la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, del Tabulador de Sueldos 2020, actualizado al 30 de noviembre de 2020, publicado por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral de Coahuila y firmado por la C.P. Miriam Yolanda Cardona de la Cruz.

Dicho tabulador puede ser descargado en la siguiente página oficial:

<http://www.iec.org.mx/v1/index.php/remuneracion-mensual-por-puesto>

Por lo anteriormente expuesto esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila: -----

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, determina que los Jefes de Departamento u Homólogos, que **presentarán la Declaración Patrimonial y de Intereses en su totalidad**, serán aquellos Servidores Públicos que cuenten con las categorías descritas en la consideración SEXTA y los previstos en la consideración SEPTIMA del presente Acuerdo. -----

**SEGUNDO:** Esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, determina que los Servidores Públicos que tengan una categoría menor a las descritas en la consideración SEXTA del presente Acuerdo, tendrán un nivel menor a Jefe de Departamento u Homólogos; por lo que **presentarán la declaración patrimonial y de intereses simplificada**. -----

**TERCERO:** Los instructivos para la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses en su totalidad y simplificada, serán proporcionados por personal adscrito a la Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, acatando lo establecido en las leyes de la materia y las exigencias de los medios electrónicos para su debida y correcta presentación. -----

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** Lo anterior se deberá hacer de conocimiento de los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Coahuila; así mismo se deberá publicar en los estrados de este Instituto Electoral de Coahuila y en la Página de Internet Oficial del Órgano Interno de Control, con la finalidad de que los Servidores Públicos obligados se enteren con oportunidad. -----

Así lo acordó el C.P.C. José Luis González Jaime, Contralor Interno del Instituto Electoral de Coahuila quien firma al calce para todos los efectos a que haya lugar, siendo el día veinte (20) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

*[Firma manuscrita]*  
C.P.C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JAIME  
CONTRALOR INTERNO



Esta foja pertenece al Acuerdo número CI/OIC/012/2020, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinte (2020).